

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720220008100
AUTO No. 645

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. REVISADO el presente proceso se hace necesario *REQUERIR* a la Defensora de Familia quien actúa en defensa de los intereses de las niñas S.S.B.M. Y L.S.B.M., para que se sirva apersonarse de presente asunto, más concretamente para que se realicen las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado.

2. REMITIR link del proceso a la Defensora de Familia para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ